

Año 2023

Miércoles, 16 de agosto

Núm. 93

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Nombramientos Vicepresidentes 1º, 2º, 3º y 4º Diputación Provincial 3452 Designación miembros Junta de Gobierno Diputación 3453 Delegación competencias de la Presidencia en la Junta de Gobierno 3454 AYUNTAMIENTOS ABEJAR Aprovechamientos maderables MUP 104 y 119 3456 ALDEALPOZO Contrato arrendamiento cultivo agrícola 3458 FUENTEPINILLA Modificación de crédito nº 1-2023 3461 Modificación de crédito nº 2-2023 3462

Miércoles, 16 de agosto de 2023

Pág. 3452

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

NOMBRAMIENTOS VICEPRESIDENTES 1°, 2°, 3° Y 4° DIPUTACIÓN PROVINCIAL

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 34-3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 66.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **NOMBRO**:

VICEPRESIDENTA 1ª a Dª. Mª José Jiménez Las Heras

VICEPRESIDENTE 2º a D. José Antonio de Miguel Nieto

VICEPRESIDENTE 3º a D. Jesús Peregrina Molina

VICEPRESIDENTE 4° a D. Enrique Rubio Romero

Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, que se notifique a los designados y se publique en el *B.O. de la Provincia*.

Soria, 3 de agosto de 2023. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1935

Pág. 3453

Miércoles, 16 de agosto de 2023

Núm. 93



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DESIGNACIÓN MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO DIPUTACION

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 35-1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 72 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede mediante la presente resolución a designar a seis miembros de los siete que además de este Presidente van a conformar la Junta de Gobierno, a expensas de la incorporación de la diputada provincial que aún no ha podido tomar posesión. De acuerdo con lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Nombrar para que integren la JUNTA DE GOBIERNO de la Excma. Diputación Provincial de Soria, miembros de la misma, a los Sres. Diputados:

- D. Saturnino de Gregorio Alcalde
- D. José Antonio de Miguel Nieto
- D^a. María José Jiménez Las Heras
- D^a. Elia Jiménez Hernández
- D. Jesús Peregrina Molina
- D. Enrique Rubio Romero

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, que se notifique a los designados y se publique en el *B.O. de la Provincia*.

Soria, 3 de agosto de 2023. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1936

BOPSO-93-16082023



Núm. 93

Miércoles, 16 de agosto de 2023

Pág. 3454

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DELEGACIÓN COMPETENCIAS DE LA PRESIDENCIA EN LA JUNTA DE GOBIERNO

El art. 34.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera las competencias que, en todo caso, le corresponden al Presidente de la Diputación Provincial, contemplando en su apartado 2º la posibilidad de su delegación en la Junta de Gobierno Local, con las limitaciones que allí se establecen.

En aplicación del anterior precepto y por medio de la presente resolución, vengo a **DISPONER**:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- Aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno.
- Aprobación del Calendario Laboral.
- Resolución de expedientes disciplinarios al personal funcionario y laboral.
- Aprobación de la resolución de ayudas a estudios del personal de la Diputación Provincial.
- Aprobación de Bases de Convocatorias de Subvenciones.
- Aprobación de la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva.
- Aprobación de otorgamiento de ayudas directas articuladas mediante Convenio.
- Aprobación de Convenios de Colaboración con otras entidades.
- Aceptación de ayudas de importe superior a 99.999 €.
- Resolución de expedientes de Responsabilidad Patrimonial.
- Aprobación de proyectos de obra, cuando la contratación de la obra corresponda a esta Presidencia.
- Las atribuciones que otorga la normativa al órgano de contratación en la preparación, adjudicación, efectos y extinción en los contratos de obras, de suministros, de servicios y de gestión de servicios públicos, así como en los contratos administrativos especiales, todo ello cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
 - Quedan fuera de la presente delegación los contratos menores, que por razones de celeridad adjudicará, siguiendo el procedimiento legalmente establecido, esta Presidencia.
- Las atribuciones que otorga la normativa a esta Presidencia en los contratos privados, incluyendo la adjudicación de concesiones demaniales, la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base

Pág. 3455

Miércoles, 16 de agosto de 2023

Núm. 93



de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

- Quedan fuera de la presente delegación los contratos menores, que por razones de celeridad adjudicará, siguiendo el procedimiento legalmente establecido, esta Presidencia.
- Aprobación de encomiendas a medio propio.
- Acordar la interposición de acciones judiciales en defensa de la Diputación.

Segundo.- De la presente resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre. La delegación se entenderá tácitamente aceptada salvo resolución expresa en sentido contrario.

La revocación o modificación de esta delegación se llevará a cabo observando las mismas formalidades que para su otorgamiento. Su duración será indefinida.

La avocación será posible en los términos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (art. 14).

Tercero.- Se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre y se publicará en el *B.O.P.* (art. 64 del R.O.F.).

Soria, 3 de agosto de 2023. – El Presidente, Benito Serrano Mata

1937

Pág. 3456

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ABEJAR

Aprobados por Pleno de Ayuntamiento de fecha 23 de junio de 2023, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrán de regir la contratación para adjudicar, por procedimiento ordinario, oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta), los siguientes aprovechamientos maderables en los MUP 104 y 119 del ejercicio 2023, de la pertenencia de este Ayuntamiento conforme a los siguientes datos:

1.-Entidad adjudicataria:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Abejar.
- b. Dependencia: Secretaría General.

2.-Objeto del contrato:

Enajenación de los aprovechamientos maderables que se relacionan en el Anexo.

- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a. Tramitación: ordinaria.
 - b. Procedimiento: Oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio (subasta).

4.- Presupuesto base de licitación:

Según Anexo.

5.-Garantías (para cada lote):

Provisional: el 3% del precio de licitación.

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación.

6.-Presentación de proposiciones:

- a. Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Abejar.
- b. Plazo: hasta las 14,00 horas del día 23 de agosto de 2023.
- c. Documentación a presentar: la enumerada en el Pliego.
- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- Apertura de proposiciones:

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación, en el Ayuntamiento de Abejar, a las 13,00 horas, el día 25 de agosto de 2023.

8.- Obtención de documentación e información.

- a. Lugar: En las oficinas del Ayuntamiento de Abejar.
- b. Domicilio: C/ Barrancazo, s/n -C.P. 42146.
- c. Teléfono: 975 37 31 00.

1a

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Pág. 3457

Miércoles, 16 de agosto de 2023

Núm. 93



- d. Dirección de correo electrónico: abejar@dipsoria.es.
- e. Página web: www.abejar.es
- f. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de plazo establecido en el Pliego de condiciones.

9.-Otras informaciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económicoadministrativas particulares.

10.- Publicidad del Pliego y perfil del contratante: Estará de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento de Abejar y en la Página web: www.abejar.es.

ANEXO LOTES DE MADERA

1.-LOTE N° 1.-SO- MAD-1332-2022.-MONTE N° 104 C.U.P.-150 TN-INDUSTRIA

Localización: subrodales c, e y f del Rodal 7-cuartel A

Tipo de corta: mejora (2ª clara).

Cantidad inicial estimada: 150,00 toneladas aproximadas pesadas sobre camión.

Tasación unitaria: 22,00 € /Tn. -Total: 3.300,00 €.

2.-LOTE N° 2.-SO- MAD-1395-2023.- MONTE N° 104 C.U.P.-PINOS SECOS.

Localización:Todo el monte.

Cosa cierta: 180 pinos secos y desarraigados.

Cuantía estimada: 150,00 metros cúbicos de madera con corteza.

Tasación unitaria: 20,00 € /m.c.c.c.-Total: 3.000,00 €.

3.-LOTE N° 2.-SO- MAD-1374-2023.- MONTE N° 119 C.U.P.-PINOS SECOS.

Localización: Todo el monte.

Cosa cierta: 300 pinos secos y desarraigados..

Cuantía estimada: 200,00 metros cúbicos de madera con corteza.

Tasación unitaria: 23,00 € /m.c.c.c.-Total: 4.600,00 €.

Abejar, 4 de agosto de 2023. – La Alcaldesa, Carolina Romero Plazas

1946



Miércoles, 16 de agosto de 2023

Pág. 3458

ALDEALPOZO

El Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2023, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento para el cultivo agrícola de 50,91,22 hectáreas, divididas en 2 lotes, de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Aldealpozo, por procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con un único criterio de adjudicación: el precio más alto.

En cumplimiento de lo acordado, se hacen publicar las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: Arrendamiento para el cultivo agrícola de 50,91,22 hectáreas de fincas rústicas, divididas en dos lotes:

• LOTE Nº 1:

- Parcela nº 10.062; Polígono 1; Superficie: 4,55,28 hectáreas.
- Parcela nº 20.062; Polígono 1; Superficie: 1,25,22 hectáreas.
- Parcela nº 30.062; Polígono 2; Superficie: 27,98,26 hectáreas.
- Parcela nº 40.062; Polígono 2; Superficie: 8,59,52 hectáreas.
- Parcela nº 50.062; Polígono 2; Superficie: 00,81,70 hectáreas.
- Parcela nº 60.06; Polígono 2; Superficie: 00,10,37 hectáreas.
- 5,00,00 hectáreas de la Parcela nº 173 del Polígono 2.

• LOTE N° 2:

- Parcela nº 85; Polígono 2; Superficie: 1,86,12 hectáreas.
- Parcela nº 156; Polígono 2; Superficie: 00,74,75 hectáreas.
- 2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El tipo de licitación anual que servirá de base en la subasta es el siguiente:
 - LOTE Nº 1: 9.789,02 €, al alza.
 - LOTE N° 2: 552,83 €, al alza.
- 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será la de cinco años o campañas agrícolas.
- 4.- PAGO DEL PRECIO: El pago anual del precio del arrendamiento que resulte de la licitación y contrato se hará efectivo por el adjudicatario, por adelantado, el primer año a la firma del contrato y el resto de años antes del día 30 de septiembre de cada uno de los restantes años de duración del contrato.

La falta de pago del precio en el plazo establecido será causa de resolución del contrato.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

- LOTE N° 1: 293,67 €
- LOTE N° 2: 16,58 €

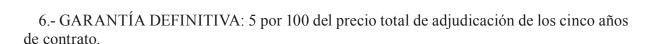
30PSO-93-16082023

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Pág. 3459

Miércoles, 16 de agosto de 2023

Núm. 93



- 7.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, FORMALIDADES, DOCUMENTOS ADJUNTOS. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para el arrendamiento de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Aldealpozo.

Lote	no	

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada". Y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. del licitador cuando se trate de persona física o fotocopia de quien ostente la representación pública administrativa y escritura de constitución de la Sociedad Mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando el licitador fuese persona jurídica.
- Declaración jurada de no estar incurso en prohibiciones de contratar.
- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.
- Certificaciones acreditativas de estar el licitador al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Sobre B se subtitulará "Oferta económica " con el siguiente model	lo:
D	, con domicilio en
, municipio	y D.N.I. número
, en nombre propio (o en representación de	
, como acredito por	
), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Alde	alpozo en el Boletín
Oficial de la provincia número, de fecha y de administrativas y particulares que ha de regir en el procedimiento abie miento para el cultivo agrícola de 50,91,22 hectáreas, divididas en 2 lote cuyos particulares conoce y acepta íntegramente, toma parte en el mismo a llevar a cabo el arrendamiento del lote nº por la cantidad am	erto para el arrenda- es, de fincas rústicas, o, comprometiéndose
euros (en letra y número), haci	
está incurso en ninguna de las prohibiciones que establece el artículo 71	de la Ley 9/2017, de
8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	

(Lugar, fecha y firma del licitador)



Núm. 93

Miércoles, 16 de agosto de 2023

Pág. 3460

Los licitadores podrán presentar las proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público, o por correo en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Púbicas, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Ayuntamiento de Aldealpozo la remisión de la oferta mediante telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la documentación si es recibida por el Ayuntamiento de Aldealpozo con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. En todo caso, transcurridos dos días hábiles siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Aldealpozo, 4 de agosto de 2023.-La Alcaldesa, María Luisa Morales Carramiñana 1947

FUENTEPINILLA

El expediente M CREDITO Nº 1 - 2023 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentepinilla para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente transcurrido el plazo de exposición pública sin reclamaciones publicado inicialmente en BOP de Soria n.º 63 fecha 5 de Junio 2023 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.853,99
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	12.656,01
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	23.690,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.656,01
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.033,99
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	23.690,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentepinilla, 4 de agosto de 2023.- El Alcalde, Luis Calvo Simal



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 16 de agosto de 2023

Pág. 3462

FUENTEPINILLA

El expediente M CREDITO Nº 2 - 2023 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentepinilla para el ejercicio 2023 queda aprobado definitivamente transcurrido el plazo de exposición pública sin reclamaciones publicado inicialmente en BOP de Soria n.º 63 fecha 5 de Junio 2023 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.350,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	150,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	17.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	17.600,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	17.600,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentepinilla, 4 de agosto de 2023.- El Alcalde, Luis Calvo Simal

1942

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958